

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del juicio cambiario núm. 276/03. (PD. 592/2004).*

En los autos de J. Cambiario núm. 276/03, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintidós de septiembre de 2003. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 276/03, promovidos a instancia de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, representada por la Procuradora doña Josefa Hidalgo Osuna y en su defensa la Letrada doña Juana Inmaculada Serrano Melero; contra Ferroimar, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas y reclamación de las mismas. 1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Ferroimar, S.L., que deje libre y a disposición de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, la vivienda sita en Granada, calle Doctor Azpitarte, complejo Plaza de Toros, bloque 2, escalera 2, piso 1.º-B, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

### FALLO

1. Declaro haber lugar al desahucio y condeno a Ferroimar, S.L., que deje libre y a disposición de doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante, la vivienda sita en Granada, calle Doctor Azpitarte, complejo Plaza de Toros, bloque 2, escalera 2, piso 1.º-B, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

2. Condeno a Ferroimar, S.L. pagar a doña María Teresa Dávila Ponce de León Guerrero de Escalante la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (2.175,55 euros), más las rentas y complementos que resulten hasta la ejecución de la sentencia.

3. Condeno a Ferroimar, S.L., al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma al demandado Ferroimar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada, a veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 46/2003. (PD. 594/2004).*

NIG: 4109100C20030001334.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 46/2003.

### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla.  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 46/2003.  
Parte demandante: Daniel Bernal Díaz.

Parte demandada: Marcos Cáceres González.  
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 46/2003-4.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Daniel Bernal Díaz con Procurador don José María Romero Díaz y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Marcos Cáceres González con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña sobre Juicio Ordinario.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Romero Díaz en nombre y representación de don Daniel Bernal Díaz contra don Marcos Cáceres González, debo declarar y declaro el desahucio de la finca sita en la Nueva Ronda de Triana núm. 2, planta 1.ª piso 33 de Sevilla, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificara, condenándolo también al pago de la cantidad de 8.654,58 euros de principal, intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Sevilla, tres de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2002. (PD. 595/2004).*

NIG: 2906943C20021000367.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 445/2002. Negociado: BC.  
Sobre: Juicio ordinario.  
De: Don Julián Melgar García.  
Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.  
Letrado: Sr. Diego García Sánchez.  
Contra: Doña Pamela Eurton.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 445/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Julián Melgar García contra Pamela Eurton sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: